



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°087-2023-A/MDS-C

Santiago, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTOS:

El Informe N°127-2023-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma – Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, el Informe Legal N°205-2023-OGAJ-MDS de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Abog. Mariely Segura Loaiza – Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22° del Decreto Legislativo N°1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “*El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público*”;

Que, el Artículo 4° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria establece que “*4.1 El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la entidad. 4.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades (...)*”;

Que, mediante Informe N°127-2023-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 16 de mayo de 2023, el Econ. Miguel Ángel Vallenas Puma – Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, solicita la aprobación de la Comisión del Programa Multianual de la Municipalidad Distrital de Santiago del año 2023 para el año 2024 al 2026 a través de una Resolución de Alcaldía;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N°205-2023-OGAJ-MDS de fecha 19 de mayo de 2023, la Abog. Mariely Segura Loaiza – Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la designación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Santiago, a través de una Resolución de Alcaldía, Comisión que se encargara de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad, conforme lo prevé el Artículo 4° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, según la relación detallada en el Informe N°127-2023-OGPPI-MDS/MAVP de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Santiago, para el período 2024-2026, conforme al siguiente detalle:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN
Presidente	CPC. Grey Karina Hinostroza Sutta.	Jefe de la Oficina de Presupuesto.
Integrante	Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma	Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión.
Integrante	MGT. Gerardo Castellanos Laime	Gerente Municipal.
Integrante	ING. José Luis Velasco Cabala	Gerente de Infraestructura
Integrante	ING. José Quintanilla León	Gerente (e) de Desarrollo Humano y Social
Integrante	ING. José Quintanilla León	Gerente de Desarrollo Económico Local
Integrante	BIO. Derling Palacios Cano	Gerente de Medio Ambiente y Saneamiento
Integrante	ARQ. Martín Chara Damian	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Integrante	LIC. Roberto Carlos Zevallos Tapia	Jefe de la Oficina de Logística
Integrante	ABOG. Abel Jaret Villavicencio García.	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
Integrante	ECON. Miguel Luna Cornejo	Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos.
Integrante	ECON. Yakelin Ramírez Castro	Jefe de la OPMI
Integrante	LIC. Miguel Ángel Inga Pantoja	Director de Administración y Finanzas.
Integrante	CPC. Julio Cesar Hilari Canales	Director de la Oficina General de Administración Tributaria.
Integrante	CPC. Olinda Huaranca Quispe	Jefa de la Oficina de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Comisión, dar cumplimiento con lo estipulado en la Directiva N°002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la comisión que se detalla en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE